

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA  
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CAPITULO I  
HOJA 2

INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chih., a 18 de Marzo de 2016

**LIC. SERGIO JURADO MEDINA**

**Coordinador General de la Promotora de la Industria Chihuahuense.**

**Presente.-**

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esta Entidad al 31 de Enero de 2016, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del 1º al 31 de Enero de 2016, en mi carácter de Comisario Publico Propietario de la Promotora de la Industria Chihuahuense, mediante oficio de designación No. SC/DECEP/057-2016 de fecha del 22 de Febrero de 2016 signado por el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de conformidad con el nombramiento que le fue expedido por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor, 8 fracciones IX, XII y XXV, 10 fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente, así como 5 fracción XVI de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor.

De igual manera informo que no se ha asistió a las reuniones de la junta de Gobierno de la mencionada entidad a las que se ha convocado de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua en vigor y se ha obtenido la información sobre las operaciones, documentación y registros que se consideraron necesarios examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como a la normatividad vigente aplicable.

Como resultado de la revisión, a continuación se mencionan los aspectos que requieren atención por parte de la entidad auditada, para solucionar los problemas detectados y mejorar su operación, mismos que se describen en el Capitulo II "Reporte de Observaciones" del informe ejecutivo.

**CONCLUSIÓN**

En mi opinión, salvo lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Promotora de la Industria Chihuahuense del 01 de Enero al 31 de Enero de 2016 y el resultado de sus operaciones por el periodo que termino en esta fecha.

Cabe mencionarle que la información contenida en el presente informe, así como la incluida en sus respectivos anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32 fracción VIII y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que entregar y disponer de ella, es motivo de una sanción, según lo disponen los Artículos 56 fracción IV del citado ordenamiento legal, así como 60 y 81 de su reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ

c.c.p. C.P. RAUL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA - SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA  
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CAPITULO I  
HOJA 2

INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chih., a 08 de Abril de 2016

**LIC. SERGIO JURADO MEDINA**

**Coordinador General de la Promotora de la Industria Chihuahuense.**

**Presente.-**

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esta Entidad al 29 de Febrero de 2016, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del 1º al 29 de Febrero de 2016, en mi carácter de Comisario Publico Propietario de la Promotora de la Industria Chihuahuense, mediante oficio de designación No. SC/DECEP/057-2016 de fecha del 22 de Febrero de 2016 signado por el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de conformidad con el nombramiento que le fue expedido por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor, 8 fracciones IX, XII y XXV, 10 fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente, así como 5 fracción XVI de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor.

De igual manera informo que no se ha asistió a las reuniones de la junta de Gobierno de la mencionada entidad a las que se ha convocado de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua en vigor y se ha obtenido la información sobre las operaciones, documentación y registros que se consideraron necesarios examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como a la normatividad vigente aplicable.

Como resultado de la revisión, a continuación se mencionan los aspectos que requieren atención por parte de la entidad auditada, para solucionar los problemas detectados y mejorar su operación, mismos que se describen en el Capítulo II "Reporte de Observaciones" del informe ejecutivo.

**CONCLUSIÓN**

En mi opinión, salvo lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Promotora de la Industria Chihuahuense del 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2016 y el resultado de sus operaciones por el periodo que termino en esta fecha.

Cabe mencionarle que la información contenida en el presente informe, así como la incluida en sus respectivos anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32 fracción VIII y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que entregar y disponer de ella, es motivo de una sanción, según lo disponen los Artículos 56 fracción IV del citado ordenamiento legal, así como 60 y 81 de su reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ

c.c.p. C.P. RAUL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA - SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA  
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

## INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chih., a 06 de Mayo de 2016

**LIC. SERGIO JURADO MEDINA**  
**Coordinador General de la Promotora de la Industria Chihuahuense.**  
**Presente.-**

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esta Entidad al 31 de Marzo de 2016, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del 1º al 31 de Marzo de 2016, en mi carácter de Comisario Publico Propietario de la Promotora de la Industria Chihuahuense, mediante oficio de designación No. SC/DECEP/057-2016 de fecha del 22 de Febrero de 2016 signado por el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de conformidad con el nombramiento que le fue expedido por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor, 8 fracciones IX, XII y XXV, 10 fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente, así como 5 fracción XVI de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor.

De igual manera informo que no se ha asistió a las reuniones de la junta de Gobierno de la mencionada entidad a las que se ha convocado de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua en vigor y se ha obtenido la información sobre las operaciones, documentación y registros que se consideraron necesarios examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como a la normatividad vigente aplicable.

Como resultado de la revisión, a continuación se mencionan los aspectos que requieren atención por parte de la entidad auditada, para solucionar los problemas detectados y mejorar su operación, mismos que se describen en el Capítulo II "Reporte de Observaciones" del informe ejecutivo.

**CONCLUSIÓN**

En mi opinión, salvo lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Promotora de la Industria Chihuahuense del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2016 y el resultado de sus operaciones por el periodo que termino en esta fecha.

Cabe mencionar que la información contenida en el presente informe, así como la incluida en sus respectivos anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32 fracción VIII y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que entregar y disponer de ella, es motivo de una sanción, según lo disponen los Artículos 56 fracción IV del citado ordenamiento legal, así como 60 y 81 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ

c.c.p. C.P. RAUL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA - SECRETARIO DE LA CONTRALORIA